

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 236 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 ABR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 139-2016-ORAF/ORH, sobre improcedente licencia por enfermedad, formulada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR Reglamento institucional, precisa que, "El CITT o el certificado médico deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada;

Que, en efecto, los dos Certificados Médicos, presentados por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, por los días 08, 09 y 10 de marzo del 2016, son copias simples; sin embargo pese a haber transcurrido más de siete días, no ha regularizado con presentar los respectivos Certificados Médicos originales o copia legalizada, o el respectivo CITT canjeado ante EsSalud, por lo que, su solicitud deviene en improcedente por contravenir lo establecido en el párrafo tercero del artículo 46° del Reglamento institucional, fechas que deben ser consideradas como falta injustificada

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



1426206
1000152



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos de enfermedad por los días 08, 09 y 10 de marzo del 2016, solicitada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada en el Gobierno Regional Junín, por extemporáneo y por contravenir lo establecido en las Normas Legales, deviniendo en falta injustificada su inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 ABR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL